



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 21 de julio de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 41/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-07-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 41/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 9-06-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°.

938

Jorge Luis Colli
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Mar Chiquita

[Firma]
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El expediente administrativo N° 1174-O.P.-92 referido a la solicitud de donación de lote nomenclatura catastral IV-E-72-5 del Centro "RENACER" de Santa Clara del Mar. y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 8 existe un informe del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, en el cual manifiesta que el Centro construyó por error en el lote que solicita, conforme a relevamiento de la obra que se hiciera oportunamente.

Que a Fs. 9/10 la directora de Asuntos Legales acompaña proyecto de Ordenanza.

Que no hay objeciones de ninguna del D.E.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1*): Autorízase al D.E. a transferir a títulos gratuito al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "RENACER" de Santa Clara del Mar, con domicilio en Avenida Monte Carlo y Pinamar de la localidad homónima, Personería Jurídica N° 2145, registrada como Entidad de Bien Público del Partido de Mar Chiquita bajo el N° 116/85, el inmueble nominado catastralmente Circ. IV, Sección E, Manzana 72, Parcela 5, constante de una superficie de 237,50 m2, sito en Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita.-----

ARTICULO 2*): De forma.-----

ORDENANZA NRO. 41.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-


Dr. JORGE RAÚL GEROLDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Directora de Asuntos Legales



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El expediente administrativo N° 1174-D.P.-92 referido a la solicitud de donación de lote nomenclatura catastral IV-E-72-5 del Centro "RENACER" de Santa Clara del Mar. y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 8 existe un informe del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, en el cual manifiesta que el Centro construyó por error en el lote que solicita, conforme a relevamiento de la obra que se hiciera oportunamente.

Que a Fs. 9/10 la directora de Asuntos Legales acompaña proyecto de Ordenanza.

Que no hay objeciones de ninguna del D.E.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

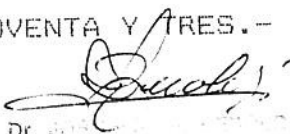
ORDENANZA

ARTICULO 1*): Autorízase al D.E. a transferir a títulos gratuito al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "RENACER" de Santa Clara del Mar, con domicilio en Avenida Monte Carlo y Pinamar de la localidad homónima, Personería Jurídica N° 2145, registrada como Entidad de Bien Público del Partido de Mar Chiquita bajo el N° 116/85, el inmueble nominado catastralmente Circ. IV, Sección E, Manzana 72, Parcela 5, constante de una superficie de 237,50 m2, sito en Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita.-----

ARTICULO 2*): De forma.-----

ORDENANZA NRO. 41.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Dr. 

Hoy

Decreto N° 938

PROMULGUESE



JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL